



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de octubre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

25.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPDTE Y PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL NO INVENTARIABLE CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/30829

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la CELEBRACION DE ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2023, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesario llevar a cabo dicho Acuerdo marco para suministro de materiales al Servicio de Mantenimiento para ejecutar la reposición en las vías públicas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ORDINARIA, para **CELEBRACION DE ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, del que se derivarán los contratos a celebrar con arreglo a los límites del mismo.

El valor estimado del acuerdo marco (excluido el I.V.A. conforme al art. 101. de la LCSP), se fija en los siguientes según los lotes queda constituido según la siguiente tabla:

AÑO	Materiales de Construcción			Materiales Bituminosas			Materiales de Pintura			Consumibles fuentes ornamentales			TOTALES		
		IVA L1	TOTAL L1		IVA L2	TOTAL L2		IVA L3	TOTAL L3		IVA L4	TOTAL L4	IVA TOTAL	TOTAL	
CONTRATO 2023	26.670,00 €	5.600,70 €	32.270,70 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	4.572,00 €	960,12 €	5.532,12 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	49.530,00 €	10.401,30 €	59.931,30 €
CONTRATO 2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA1 2025	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA2 2026	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El valor total estimado anual de los CUATRO lotes del acuerdo marco supone una cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (297.465 €) por el total de duración del acuerdo marco CUATRO AÑOS (dos de duración + dos eventuales prórrogas), sin incluir el IVA.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los Lotes es el siguiente:

Lote 1 Veintiseis mil seiscientos setenta euros (26.670 €) + Cinco mil seiscientos euros con setenta céntimos (5.600,70 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Treinta y dos mil doscientos setenta euros con setenta céntimos (32.270,70 €) para 2023. Para 2024 serían Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) más Nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450 €) en concepto de IVA que asciende a Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (54.450 €). Para los DOS AÑOS sería de Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (86720,70 €).

Lote 2 Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros (9.144 €) + Mil novecientos veinte euros con veinticuatro céntimos (1.920,24 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Once mil sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (11.064,24 €) para 2023. Para 2024 serían Quince mil euros (15.000 €) más Tres mil ciento cincuenta (3.150 €) en concepto de IVA que asciende a Dieciochomil ciento cincuenta euros (18.150 €). Para los DOS AÑOS sería de Veintinueve mil doscientos catorce euros con veinticuatro céntimos (29.214,24 €).

Lote 3 Cuatro mil quinientos setenta y dos euros (4.572 €) + novecientos sesenta euros

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

y dos céntimos (960,12 €) en concepto de IVA lo que hace un total de cinco mil quinientos treinta y dos euros, con doce céntimos (5.532,12 €) para 2023 Para 2024 serían Siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros (7.645 €) más Mil seiscientos cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (1.605,45 €) en concepto de IVA que asciende a Nueve mil doscientos cincuenta euros y cuarenta y cinco céntimos (9.250,45 €). Para los DOS AÑOS sería de Catorce mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (14.782,57 €).

Lote 4. Nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros (9.144 €) + Mil novecientos veinte euros y veinticuatro céntimos (1.920,24 €) en concepto de IVA lo que hace un total de Once mil sesenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (11.064,24 €) para 2023. Para 2024 serían Quince mil euros (15.000 €) más Tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) en concepto de IVA que asciende a Dieciochomil ciento cincuenta euros (18.150 €). Para los DOS AÑOS sería de Veintinueve mil doscientos catorce euros con veinticuatro céntimos (29.214,24 €).

El presupuesto Base de Licitación por el total de los cuatro lotes y para los DOS AÑOS de duración del acuerdo marco será de Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (159.931,75 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, que es la aplicación presupuestaria nº partida número 1532.227 60, "Trabajos Rebacheo Vía Pública".

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2023 a 2025, por lo que en sucesivos ejercicios deberá consignarse el crédito presupuestario suficiente

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

para atender los gastos derivados de este acuerdo marco y los contratos que se formalicen a partir de él.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para llevar a cabo el Acuerdo Marco referente a las obras de Bacheo y Saneamiento de firmes en calles y caminos de Ciudad Real, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Compras, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.